

Ordenanza Municipal Nro. 020-2022-MDM

Majes, 24 de Noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria de fechas 16 de noviembre y 23 de noviembre de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quórum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 00098547-2022 que contiene la Solicitud de fecha 14 de noviembre, presentada por el Presidente de la Asociación de Comerciantes "Ciudad Majes"; Informe N° 531-2022/DCPM/MDM del Encargado del Departamento de Comercialización y Policía Municipal; Proveído N° 438-2022/SGAT/MDM de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Dictamen N° 0000234-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00016-CORPSC-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para los Servicios Comunales y Preservación del Medio Ambiente; Proveído N° 0840-2022/A/MDM; Acuerdo de Concejo N° 217-2022-MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de autonomía municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 0000531-2022/DCPM/SGAT/MDM del Departamento de Comercialización y Policía Municipal señala que mediante solicitud de los comerciantes, peticionan el cambio de fecha de inauguración del Mercado Metropolitano para el día miércoles 30 de noviembre del presente año; por lo que habiéndose emitido la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MDM que declaró como día conmemorativo el 19 de noviembre de cada año "Día del Comerciante en el distrito de Majes", es necesario modificar la fecha de conmemoración del Día del Comerciante Majeño, para el día 30 de noviembre del presente año. Ello, es ratificado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria con Proveído N° 438-2022/SGAT/MDM.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Informe N° 0000234-2022/SGAJ/MDM emite opinión favorable respecto a elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno, decida aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MDM, en el extremo donde DICE: "Artículo Primero. – Objeto y Finalidad: La presente Ordenanza tiene por objeto declarar como día conmemorativo el 19 de noviembre de cada año el "DÍA DEL COMERCIANTE EN EL DISTRITO DE MAJES", dentro de la jurisdicción del distrito de Majes"; Sin embargo, DEBE DECIR: "Artículo Primero. – Objeto y Finalidad: La presente Ordenanza tiene por objeto declarar como día conmemorativo el 30 de noviembre de cada año el "DÍA DEL COMERCIANTE EN EL DISTRITO DE MAJES".



Que, a su turno, la Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios Comunales y Preservación del Medio Ambiente a través del Dictamen N° 00016-CORPSC-2022-MDM declara procedente remitir el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones proceda a evaluar y en su caso aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MDM, en el extremo donde DICE: "Artículo Primero. – Objeto y Finalidad: La presente Ordenanza tiene por objeto declarar como día conmemorativo el 19 de noviembre de cada año el "DÍA DEL COMERCIANTE EN EL DISTRITO DE MAJES", dentro de la jurisdicción del distrito de Majes"; Sin embargo, DEBE DECIR: "Artículo Primero. – Objeto y Finalidad: La presente Ordenanza tiene por objeto declarar como día conmemorativo el **30 de noviembre** de cada año el "DÍA DEL COMERCIANTE EN EL DISTRITO DE MAJES".

Que, el inciso 8 del artículo 9°.- De las Atribuciones del Concejo Municipal, establece lo siguiente: "Corresponde al Concejo Municipal: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración de Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, acordó aprobar:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2022-MDM QUE DECLARA EL DÍA DEL COMERCIANTE EN EL DISTRITO DE MAJES

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR se modifique la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MDM que declara el Día del Comerciante en el Distrito de Majes, en el extremo siguiente:

DICE:

"Artículo Primero. – Objeto y Finalidad: La presente Ordenanza tiene por objeto declarar como día conmemorativo el 19 de noviembre de cada año el "DÍA DEL COMERCIANTE EN EL DISTRITO DE MAJES", dentro de la jurisdicción del distrito de Majes".

DEBE DECIR:

"Artículo Primero. – Objeto y Finalidad: La presente Ordenanza tiene por objeto declarar como día conmemorativo el **30 de noviembre** de cada año el "DÍA DEL COMERCIANTE EN EL DISTRITO DE MAJES".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, Departamento de Comercialización y Policía Municipal en coordinación con las áreas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la Región; a la Oficina de Informática y al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente en la página web (munimajes.gob.pe) de la Entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Goyas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866

Ordenanza Municipal Nro. 020-2022-MDM

Majes, 24 de Noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria de fechas 16 de noviembre y 23 de noviembre de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quórum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 00098547-2022 que contiene la Solicitud de fecha 14 de noviembre, presentada por el Presidente de la Asociación de Comerciantes "Ciudad Majes"; Informe N° 531-2022/DCPM/MDM del Encargado del Departamento de Comercialización y Policía Municipal; Proveído N° 438-2022/SGAT/MDM de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Dictamen N° 0000234-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00016-CORPSC-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para los Servicios Comunales y Preservación del Medio Ambiente; Proveído N° 0840-2022/A/MDM; Acuerdo de Concejo N° 217-2022-MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de autonomía municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 0000531-2022/DCPM/SGAT/MDM del Departamento de Comercialización y Policía Municipal señala que mediante solicitud de los comerciantes, peticionan el cambio de fecha de inauguración del Mercado Metropolitano para el día miércoles 30 de noviembre del presente año; por lo que habiéndose emitido la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MDM que declaró como día conmemorativo el 19 de noviembre de cada año "Día del Comerciante en el distrito de Majes", es necesario modificar la fecha de conmemoración del Día del Comerciante Majeño, para el día 30 de noviembre del presente año. Ello, es ratificado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria con Proveído N° 438-2022/SGAT/MDM.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Informe N° 0000234-2022/SGAJ/MDM emite opinión favorable respecto a elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno, decida aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MDM, en el extremo donde DICE: "Artículo Primero. - Objeto y Finalidad: La presente Ordenanza tiene por objeto declarar como día conmemorativo el 19 de noviembre de cada año el "DÍA DEL COMERCIANTE EN EL DISTRITO DE MAJES", dentro de la jurisdicción del distrito de Majes"; Sin embargo, DEBE DECIR: "Artículo Primero. - Objeto y Finalidad: La presente Ordenanza tiene por objeto declarar como día conmemorativo el 30 de noviembre de cada año el "DÍA DEL COMERCIANTE EN EL DISTRITO DE MAJES".

Que, a su turno, la Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios Comunales y Preservación del Medio Ambiente a través del Dictamen N° 00016-CORPSC-2022-MDM declara procedente remitir el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones proceda a evaluar y en su caso aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MDM, en el extremo donde DICE: "Artículo Primero. - Objeto y Finalidad: La presente Ordenanza tiene por objeto declarar como día conmemorativo el 19 de noviembre de cada año el "DÍA DEL COMERCIANTE EN EL DISTRITO DE MAJES", dentro de la jurisdicción del distrito de Majes"; Sin embargo, DEBE DECIR: "Artículo Primero. - Objeto y Finalidad: La presente Ordenanza tiene por objeto declarar como día conmemorativo el 30 de noviembre de cada año el "DÍA DEL COMERCIANTE EN EL DISTRITO DE MAJES".

Que, el inciso 8 del artículo 9°.- De las Atribuciones del Concejo Municipal, establece lo siguiente: "Corresponde al Concejo Municipal: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2022-MDM QUE DECLARA EL DÍA DEL COMERCIANTE EN EL DISTRITO DE MAJES

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración de Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, acordó aprobar:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR se modifique la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MDM que declara el Día del Comerciante en el Distrito de Majes, en el extremo siguiente:
DICE:
"Artículo Primero. - Objeto y Finalidad: La presente Ordenanza tiene por objeto declarar como día conmemorativo el 19 de noviembre de cada año el "DÍA DEL COMERCIANTE EN EL DISTRITO DE MAJES", dentro de la jurisdicción del distrito de Majes".
DEBE DECIR:
"Artículo Primero. - Objeto y Finalidad: La presente Ordenanza tiene por objeto declarar como día conmemorativo el 30 de noviembre de cada año el "DÍA DEL COMERCIANTE EN EL DISTRITO DE MAJES".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, Departamento de Comercialización y Policía Municipal en coordinación con las áreas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

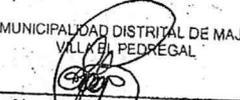
ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la Región; a la Oficina de Informática y al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente en la página web (munimajes.gob.pe) de la Entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL



PROBLEMA

Elmer Ma

Los pacie
hospital
gran par
afectado:
dicamen
evidenció
desabaste
fármacos
dibles pa
de los dife
cer. Solo
en stock 1
Departam
Paul Pinto
mente sor
no se encl
en el nosc
a 20 pacie
afectados
quimioter
Se trat
para el cá
ximab par
glanglios,
cánceres d
irinotecan
ca las célula
y al tubo d
camentos d
cánceres e
sirven para
El méd
que en el c
lón solo ha
micos. Si el
con uno y c
mente al p
que dejar
enfermed
Los pacient